

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 11 de Agosto de 2023. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que Juzgado Civil del Circuito de Ubaté Cundinamarca allegó al presente sumario auto de apertura o inicio de proceso de Reorganización de Pasivos emitido dentro del proceso N° 2022-00187 en el cual obra como demandante RAUL FERNANDO LAVADO GOMEZ, para todos los fines de la ley 1116 de 2006. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
AI 0171
Rad. 2023-00053
Proceso Ejecutivo
Demandante. Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado. Raul Fernando Lavado Gomez.
Decisión: Abstenerse de continuar trámite y remitir proceso.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Seria del caso continuar con el trámite procesal del presente ejecutorio de no advertir, como se manifiesta en el informe secretarial la existencia de PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS del deudor RAUL FERNANDO LAVADO GOMEZ adelantado por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté Cundinamarca bajo el radicado N° 2022-00187 dentro del cual se dictó auto de apertura o inicio el 23 de febrero de los corrientes.

Así las cosas, y visto el auto de iniciación o apertura se hace necesario dar aplicación a los preceptos consagrados en la Ley 1116 de 2006 CAPITULO IV, artículo 20.

De esta forma y atendiendo lo establecido por mandato legal debe abstenerse este Operador Judicial de continuar con el decurso procesal del presente ejecutorio y se deberá remitir por Secretaria el expediente al Juzgado Civil del Circuito de Ubaté Cundinamarca para que se reincorpore al trámite del proceso de Reorganización de Pasivos en comento.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de **CONTINUAR** con el decurso del Proceso Ejecutivo N° 2023-00053 de Banco Agrario de Colombia S.A. contra Raul Fernando Lavado Gomez por lo brevemente expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR por secretaría las presentes diligencias al Juzgado Civil del Circuito de Ubaté Cundinamarca con destino al proceso de Reorganización de Pasivos N° 2022-00187, para que sean incorporadas al trámite de este último.

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
1er PISO TEL: (1)8559562 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

TERCERO: Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSÁ -
CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
Nº .23.
De hoy **14 de agosto de 2023**
El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018a25e42855a15a488893a785a74e1a36532611cc609a6c9d182440946d2df0**

Documento generado en 11/08/2023 10:21:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>